

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**12792** *Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander por la que se otorga concesión administrativa a favor de Unión Marina, Sociedad Limitada.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en la sesión celebrada el 10 de abril de 2026, acordó otorgar a Unión Marina, Sociedad Limitada, una concesión administrativa para la ocupación de las bodegas números 9, 12, 13 y 20, destacando las siguientes condiciones de otorgamiento:

A) Superficie: 80,86 metros cuadrados/cada bodega.

B) Plazo: cinco (5) años

C) Objeto: Reparación y almacenaje de las artes de pesca, aparejos y pertrechos necesarios para el desarrollo de la actividad pesquera.

D) Tasas Bodegas numeros 9, 12, 13, 20:

Tasa de Ocupación: 2.362,83 Euros/año (cada bodega)

Tasa de Actividad: 118,02 Euros/año. (cada bodega)

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad a lo previsto en el artículo 85.7 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina

Santander, 10 de abril de 2026.- El Presidente, César Díaz Maza.

ID: A260016121-1